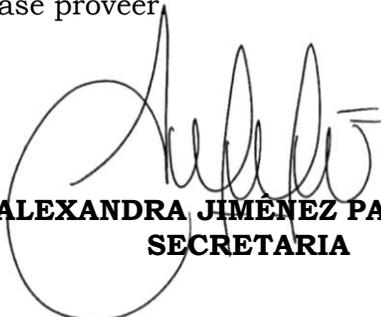


FOLIO

INFORME SECRETARIAL: Primero (1) de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00285** de ANA MARÍA PARRA GUTIERREZ en contra de INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S. (enviada por reparto el 01 de junio de 2020 a las 2:13 P.M). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Primero (1) de junio de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor ANA MARÍA PARRA GUTIERREZ, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por ANA MARÍA PARRA GUTIERREZ cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S., de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: VINCULAR a **NACION - MINISTERIO DEL TRABAJO** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

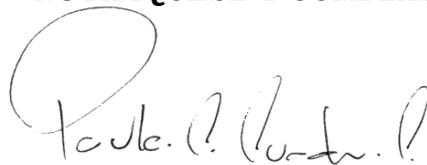
SEXTO: Así mismo, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 19, de oficio este Despacho requiere:

1. A la accionada **INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S.**, para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia:
 - a. Realice una relación de los diferentes contratos en los que se ha vinculado a la accionante con la empresa y allegue lo soportes correspondientes.

- b. Indique el estado actual en el que se está desarrollando el objeto social de la empresa y sus operaciones, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión al virus COVID 19.
 - c. Señale el número actual de trabajadores y especifique cuántos de ellos tienen el mismo cargo de la parte accionante.
 - d. Especifique cuántos trabajadores tienen el contrato suspendido, indicando la fecha desde la cual inició la suspensión.
 - e. Precise a cuántos trabajadores se les ha desvinculado, indicando las razones de ello, desde el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta la actualidad.
 - f. Explique cuáles son las medidas adoptadas por su empresa para proteger a sus trabajadores durante la emergencia sanitaria.
 - g. Indique si ha sido beneficiario de algún tipo de subsidio entregado por el Gobierno Nacional, en caso afirmativo especifique cuáles y con qué periodicidad han sido otorgados.
 - h. Detalle cuáles son las funciones que realizaba la parte accionante dentro de su empresa.
2. A la vinculada **NACION- MINISTERIO DE TRABAJO** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia señale:
- a. Cuáles son las medidas que se han adaptado para empleadores y empleados y cuáles son las garantías que existen a partir de la emergencia sanitaria con ocasión al virus COVID 19.
 - b. Si la empresa **INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S.**, ha presentado ante ustedes alguna solicitud relacionada con los contratos de trabajo y el COVID19.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S.
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00285
ACCIONANTE: ANA MARÍA PARRA GUTIERREZ
ACCIONADO: INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer. Además de indicar:

- a. Realice una relación de los diferentes contratos en los que se ha vinculado al accionante con la empresa y allegue lo soportes correspondientes.
- b. Indique el estado actual en el que se está desarrollando el objeto social de la empresa y sus operaciones, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión al virus COVID 19.
- c. Señale el número actual de trabajadores y especifique cuántos de ellos tienen el mismo cargo de la parte accionante.
- d. Especifique cuántos trabajadores tienen el contrato suspendido, indicando la fecha desde la cual inició la suspensión.
- e. Precise a cuántos trabajadores se les ha desvinculado, indicando las razones de ello, desde el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta la actualidad.
- f. Explique cuáles son las medidas adoptadas por su empresa para proteger a sus trabajadores durante la emergencia sanitaria.
- g. Indique si ha sido beneficiario de algún tipo de subsidio entregado por el Gobierno Nacional, en caso afirmativo especifique cuáles y con qué periodicidad han sido otorgados.
- h. Detalle cuáles son las funciones que realizaba la parte accionante dentro de su empresa.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO

Exp. 11014105002 2020 00285 00

DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
NACION- MINISTERIO DE TRABAJO
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00285
ACCIONANTE: ANA MARÍA PARRA GUTIERREZ
ACCIONADO: INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer. Además de indicar:

- a. Cuáles son las medidas que se han adaptado para empleadores y empleados y cuáles son las garantías que existen a partir de la emergencia sanitaria con ocasión al virus COVID 19.
- b. Si la empresa **INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S.**, ha presentado ante ustedes alguna solicitud relacionada con los contratos de trabajo y el COVID19.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.